Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Notificación (31 de marzo 2022)	$ 20.000
Notificación (07 de julio 2022)	$ 22.000
Notificación (19 de julio 2022)	$ 22.000
Notificación (31 de agosto 2022)	$ 22.000
Solicitud del certificado de tradición (14 de marzo de 2022)	$ 22.200
Solicitud del certificado de tradición (14 de marzo de 2022)	$ 18.000
Agencias en derecho	$1.000.000
TOTAL	**$1.126.200**

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.126.200, oo=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 28 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 28 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio Nº2311
Radicado Nº666824003002-2021-000423-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ NOVOA Vs MAGNOLIA ARCILA GAVIRIA

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 167
Del 29-09-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14b0f6b0763d5703676bf47166f97ad8f308be07369c6384b1013d32b283fac**

Documento generado en 28/09/2022 01:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica